

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
*ESTENOGRAFÍA PARLAMENTARIA*



I LEGISLATURA

**Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas  
y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias**  
*Reunión de Trabajo*

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA**

**Salón Heberto Castillo**

**3 de diciembre de 2019**

---

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.**- Muy buenas tardes a todas y a todos ustedes.

Estamos hoy reunidos con el propósito de continuar con la primera sesión ordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mismas que se encuentran en sesión permanente.

Sin embargo, la Presidencia de estas comisiones unidas quieren hacer de su conocimiento que el pasado martes 26 de noviembre, se dio cuenta de la ampliación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 35, 37, 44 y 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, presentado el 30 de mayo del año en curso por el diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

En ese sentido, la Presidencia de esas comisiones unidas consideraron imperante realizar un dictamen respecto a la iniciativa de referencia, de tal manera que consideramos pertinente realizar un cambio al punto número 3 del orden del día, por lo que solicito a la Secretaría dé lectura al orden del día y posteriormente pregunte a los integrantes de estas comisiones codictaminadoras si es de aprobarse.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al orden del día con la modificación en el punto número 3.

Orden del día.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum

2.- Discusión y en su caso aprobación del orden del día

3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 35, 37, 44 y 46 de la Constitución política, presentada por el diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del grupo parlamentario de MORENA

4.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 35, apartado B, numeral nueve apartado E, numerales 2, 3, 10; artículo 37 numeral tres, inciso A; vigésimo tercero transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México. Artículo 13, fracción CXVIII, 49 fracción XIII y 118 fracción III, inciso A de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículo 37 fracción XII, 38, 209, 210, 218 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, que presentó el diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional.

La iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución política, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, que presentó el diputado Nazario Norberto Sánchez, integrante del grupo parlamentario de MORENA.

5.- Asuntos generales.

**EL C. SECRETARIO.-** En ese sentido, se pregunta a las diputadas y diputados integrantes de estas comisiones unidas si es de aprobarse el orden del día con la modificación que se presentó en el numeral número tres.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Diputado Presidente, por unanimidad se aprueba el orden del día.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Secretario. Toda vez que hay que ir a votar, un pequeño receso de unos minutos y regresamos, por favor.

*(Receso)*

**EL C. PRESIDENTE.-** Continuamos. Solicito al Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el siguiente punto del orden del día es el enlistado en el numeral tres.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, Secretario. Antes de poner a consideración los dictámenes de referencia, esta Presidencia quiere explicar de manera sucinta el contenido de los mismos.

El pasado 26 de junio y el 24 de septiembre del año en curso, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación las sentencias dictadas por el Pleno del Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismas que resuelven las controversias constitucionales 81/2017 y 112/2018 respectivamente.

En ellas se alude en los artículos 35 y 37 de la Constitución Política de la Ciudad de México, incorporaban algunas figuras relativas al Poder Judicial local, que vulneraban los principios de autonomía e independencia que protege la Constitución federal en favor de los órganos encargados de impartir justicia.

En consecuencia, en las mencionadas controversias se reclamó la invalidez de:

- 1.- Las facultades del Consejo Judicial Ciudadano de intervenir en el nombramiento de los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad y en la designación de jueces y magistrados.
- 2.- La prohibición expresa de que la o el Presidente del Tribunal Superior de Justicia pueda también presidir simultáneamente el Consejo de la Judicatura.
- 3.- La temporalidad limitada de un año improrrogable para ocupar la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.

En ese orden de ideas, se aseveraba que se orientaba los siguientes principios, el de la autonomía e independencia de los tribunales, el de la revisión de poderes, el de la supremacía constitucional, la independencia judicial y los principios de proporcionalidad y racionalidad jurídica.

Asimismo, es importante señalar que el pasado 31 de octubre y 21 de noviembre, fue requerido hasta este Congreso en ambas ocasiones por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que informara sobre los actos tendientes a que se refiere el capítulo de efecto de la sentencia antes mencionada. De tal manera, que las iniciativas materia de los presentes dictámenes tienen la finalidad derogar lo invalidado por la Suprema Corte y ajustar los procedimientos respecto al poder judicial de esta capital.

En consecuencia, resulta necesario reformar, adicionar y derogar las disposiciones normativas contenidas en el dictamen de referencia. Lo anterior también para dar cumplimiento a lo mandado por el máximo Tribunal de la Nación.

En ese contexto pregunto si alguna diputada o diputado quiere hacer el uso de la voz.

Diputado Lerdo de Tejada.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Buenas tardes, compañeras, compañeros.

Algunos comentarios generales y posteriormente me gustaría hacer algunas reflexiones particulares y sobre todo algunas propuestas de ajuste al dictamen.

En primer lugar, me parece que fue adecuada la decisión de las presidencias de cesar la intención de incluir dos dictámenes o dos iniciativas que se pretendían dictaminar en este mismo año, las iniciativas que presentó tanto el diputado Nazario como el diputado Diego Orlando Garrido, iniciativas que fueron presentadas en este periodo y que, como la misma Constitución lo establece, tendrían que ser posibilitadas para dictaminarse hasta el siguiente periodo legislativo, me parece que fue una decisión correcta de las presidencias no exponer a una falla en el proceso legislativo sería el haber incluido estas iniciativas. Eso lo reconozco.

Sin embargo, no dejo de anotar que me parece también, pues me deja mal sabor de boca que la iniciativa que vamos a dictaminar, la cual sí cumple con este requisito constitucional, pues no fue turnada en tiempo a la Comisión de Normatividad, se hizo 5 meses después, lo cual me parece delicado, no veo que hubiera ninguna necesidad de emitir un turno extemporáneo con 5 meses de posterioridad para poder estar discutiendo esto el día de hoy.

Sí quiero dejar patente este comentario, lo comenté con la propia presidenta de la Mesa Directiva, a quien le hice el extrañamiento por haber sometido a aprobación una ampliación de turno absolutamente extemporánea.

Empezando a comentar el fondo, dejaré el tema más complicado para el final, pero me gustaría comentar dos temas muy puntuales.

El primero de ellos tiene que ver con el artículo 35 obviamente, inciso E) fracción X, que señala que corresponde exclusivamente al Consejo de la Judicatura elaborar el presupuesto del Poder Judicial.

Aquí me gustaría traer como referencia la propia sentencia que emite la Corte en su numeral 75, en el cual habla y comenta que resulta fundado lo argumentado contra la fracción IX del artículo 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la controversia 81/2017.

¿A qué voy? Si quieren la puedo leer, es una hoja si alguien quisiera mayores detalles, pero básicamente lo que dice es que es inconstitucional que el presupuesto del Poder Judicial sea aprobado exclusivamente por el Consejo de la Judicatura.

Lo que señala es que no puede haber una superioridad en un tema tan importante como lo es la elaboración del presupuesto y lo que nos dice es que, si bien el Consejo de la Judicatura, y ahorita la leo si se desea para una mayor referencia, una referencia completa, lo que nos dice este precedente de la Corte en el estudio de la controversia que precisamente nos llama a toda la reforma que estamos haciendo, nos dice que no puede haber una superioridad del Consejo sobre el propio Tribunal.

Nos dice, incluso va más allá confirmando un criterio de la acción 179/2016 donde se invalida una disposición similar referente a Chihuahua, que por el simple hecho de que se compartan integrantes del Poder Judicial o del propio Tribunal en el Consejo de la Judicatura, eso no salva la necesidad de que el Tribunal Superior participe como última instancia en la elaboración del presupuesto.

Les leo una parte correspondiente, dice: En el caso de la Ciudad de México también existe una igualdad jerárquica del Tribunal de Justicia y el Consejo de la Judicatura, lo que significa que el texto del artículo 122 Apartado A fracción IV de la Constitución debe interpretarse a la luz de los criterios de los precedentes de esta Corte, es decir, no puede existir una relación de superioridad jerárquica ni de dependencia entre las dos instancias.

Asimismo nos dice: El precepto constitucional a que nos referimos ordena expresamente que la Constitución de la Ciudad de México garantice la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones, que sólo se logra en este caso cuando el presupuesto del Poder Judicial es elaborado por ambas instancias, siendo el Tribunal Superior de Justicia el órgano de cierre presupuestario.

Así pues, como el diseño del Consejo de la Judicatura Capitalina implica la facultad de éste de elaborar el presupuesto del Poder Judicial sin intervención del Tribunal Superior de Justicia y las decisiones de aquella instancia son definitivas e inapelables, concluimos, no obstante de contar el Consejo de la Judicatura capitalino con una mayoría de miembros extraídos de los jueces y magistrados del Poder Judicial Local, que el artículo 35, Apartado E, Numeral 10, es inconstitucional debido a que en coherencia con nuestros precedentes, supone una indebida subordinación del Tribunal al Consejo de la Judicatura que vulnera su independencia y autonomía.

En este sentido propongo una modificación a las y los compañeros, no sé si ya tengamos mayoría incluso para votar, pero me gustaría someter a consideración de las comisiones que justamente para no caer nuevamente en una disposición inconstitucional, que es precisamente esta que acabo de leerles, pues se incluya la participación del Tribunal Superior de Justicia en la elaboración. No es una ocurrencia mía, sino es una disposición fundamentada precisamente en la propia sentencia de la Corte que estamos hoy revisando para poder realizar estas modificaciones.

Esa sería una primera propuesta, compañeras y compañeros.

**EL C. PRESIDENTE.-** Toda vez que no hay quórum ni hay un dictamen para votar, nuevamente hacemos un receso de unos minutos, por favor. Gracias.

**EL C. SECRETARIO.-** Sí, para votar, compañeros diputados, porque no estamos teniendo. Con 4 y regresar para que no se rompa el quórum tampoco en el Pleno.

(Receso)

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Alguna otra diputada o diputado que desee hacer uso de la voz?

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Perdón, Presidente. Esta sería la primera, la cual me gustaría someter a consideración. Sigo sin saber si tenemos quórum para poder en su caso votar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí tenemos.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Mi pregunta es si tenemos quórum. Yo voy a hacer el planteamiento para ver si es aceptado, y si no es aceptado plantearía la reserva.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proseguimos con el orden del día. Tiene el uso de la palabra el diputado Lerdo de Tejada.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Gracias. Retomo entonces el planteamiento.

Como comenta, el artículo 35, fracción X que señala que corresponde exclusivamente al Consejo de la Judicatura elaborar el presupuesto del Poder Judicial, es inconstitucional conforme a la propia sentencia de la Corte que estamos hoy queriendo acatar para reconducir la Constitución en este sentido; es decir, la propia sentencia de la Corte nos señala que el hecho de que no intervenga el Tribunal Superior de Justicia en la aprobación del presupuesto, es inconstitucional.

Reitero la fracción que estaba leyendo que dice que, palabras más adelante: No obstante contar el Consejo de la Judicatura capitalino con mayoría de miembros extraídos de los jueces y magistrados del Poder Judicial, el artículo 35, apartado E, numeral 10 de la Constitución de la Ciudad de México, es inconstitucional debido a que en coherencia con estos precedentes, supone una indebida subordinación del Tribunal al Consejo de la Judicatura, que vulnera su independencia y autonomía.

El artículo 35 que se considera inconstitucional por la sentencia de la Corte, es exactamente el mismo que tenemos en nuestro dictamen, es decir sigue cayendo en los mismos supuestos de inconstitucionalidad que la Suprema Corte de Justicia determinó para señalar como inconstitucional esta fracción.

En este sentido, para cumplir con la propia sentencia de la Corte y que la disposición sea constitucional, me permito someter a consideración de ustedes la redacción que comentaba que es la siguiente: Corresponde al Consejo de la Judicatura elaborar el presupuesto del Poder Judicial, mismo que deberá de ser aprobado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia, posteriormente se incorpora en el proyecto de presupuesto.

Esa es la propuesta específica para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy bien, diputado Lerdo de Tejada.

Está a consideración de las diputadas y diputados la manifestación hecha por el diputado Lerdo de Tejada. Nosotros consideramos que esta propuesta la estaremos valorando en el pleno con una reserva, pero ahorita tendríamos que votar ésta de forma económica si la propuesta del diputado Lerdo se aprueba o se desecha en este momento, posteriormente se presentaría en el pleno.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Si me permite, precisamente platicaba con el diputado Lerdo de que nosotros consideramos que pudiera atenderse la observación del diputado, pero que requería de poder hacer un análisis un poquito más detallado, por lo tanto la propuesta que le hacíamos al diputado era que se pudiera plantear como reserva para que pudiera ser objeto de estudio y en todo caso poderla llevar al pleno. Sin embargo, el diputado Lerdo señala que quiere someterla a votación económica, entonces de tal manera que se sometería a votación económica. Si el resultado fuera negativo, se plantearía la reforma y eso nos permitiría hacer un espacio para analizar específicamente ese tema.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Yo lo que comentaría, perdón, Presidente, que a mí me parece que si podemos hacer un esfuerzo porque el dictamen salga lo mejor posible de la propia comisión, nos ayuda a que no tengamos que autoenmendarnos la plana en el Pleno.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Lo que señalamos es que requiere un poquito más de análisis. Ese es el tema.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Estas comisiones unidas dictaminadoras son también de estudio, son comisiones de estudio o dictamen, para eso las nombró el Pleno, para que se estudiara lo que se va a presentar al Pleno y no para andar el Pleno enmendándole las planas a las comisiones dictaminadoras.

Por lo tanto, el momento de estudio y si se requiere más estudio sigamos con receso hasta en tanto se tenga y se presente ya en forma para poder aprobar un dictamen limpio y no estar corriendo *oye cómo quieres ponerle ahí en la reserva*, discutiendo sobre las rodillas y que el Pleno determine.

Entonces, yo lo que sugiero muy respetuosamente es de que estudiemos lo que está proponiendo el diputado Lerdo en este momento y si es de aprobarse, se incorpore al dictamen y si no, que se deseche.



Si estamos diciendo que se presente una reserva en el Pleno porque hay que estudiarlo más concienzudamente, es al revés. Entonces, yo creo que tenemos que analizarlo aquí en esta Comisión de estudio y dictamen, así se llaman las comisiones, de estudio o dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** La propuesta del diputado Gaviño quiero entender que es que se discuta aquí en este momento la propuesta y que aquí se discuta y que en su momento se apruebe o se rechace aquí mismo, para que no vaya a Pleno, que se ponga a su consideración. Muy bien.

Quiero hacer uso de la palabra respecto a la propuesta que plantea el diputado Lerdo de Tejada.

Lo que plantea para nosotros el hecho de que el Consejo de la Judicatura lleve a cabo el presupuesto del Tribunal que le está planteando que se apruebe por el propio Tribunal. Nosotros consideramos que la Presidencia o el Tribunal Superior de Justicia, todos magistrados que lo componen en el Pleno, extralimitarían la función. Por un lado, el Consejo de la Judicatura es el que debe llevar a cabo el presupuesto y le estaríamos dando al Pleno del Tribunal facultades administrativas, siendo que él tiene facultades judiciales no administrativas.

Luego entonces, yo considero y se lo pongo a consideración de que la propuesta que está en el dictamen sea la que siga adelante.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Gracias, diputado.

Yo obviamente valoro mucho la opinión de usted como la de todos los diputados, pero no es una ocurrencia mía, no es la ocurrencia del diputado Lerdo de Tejada, no es lo que se me viene a ocurrir, es la sentencia de la Suprema Corte de Justicia.

A mí me gustaría también decir que yo puedo opinar y creo que todos podemos opinar en contra de lo que menciona la propia Corte, pero si lo que estamos aquí haciendo es dar cumplimiento a la sentencia de la Corte y por lo tanto haciendo las reformas para cumplir esa sentencia y quitar los vicios de inconstitucionalidad, creo que entonces tenemos que cumplir lo que dice la sentencia y ahí está para ustedes la sentencia y declara, reitero, que no obstante de contar el Consejo de la Judicatura capitalino con una mayoría de miembros extraídos de los jueces y magistrados del Poder Judicial, el artículo 35 apartado E numeral diez de la Constitución de la ciudad, es inconstitucional.

Lo que no sé, al que tendrían que debatir no es a mí, es a la Corte y su sentencia que es la que nos tiene aquí hoy reformando la Constitución.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy bien, muchas gracias. ¿Algún diputado quisiera participar?

Le pido al diputado Secretario ponga a consideración la reserva que propone el diputado Lerdo de Tejada.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se pone en votación la propuesta de modificación que presenta el diputado Lerdo de Tejada, sobre el artículo 35, apartado E, fracción X de la numeral 10 de la Constitución de la Ciudad de México.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación: 5 votos a favor, 11 votos en contra. Por lo consecuente, se desecha la propuesta de modificación que presentó el diputado Lerdo de Tejada.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, Secretario.

Seguimos, el diputado Lerdo de Tejada tiene otra propuesta.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Gracias. Lamento que el dictamen que se vaya a votar pues contenga vicios de inconstitucionalidad, pero bueno. Ya se sabrá cada quién.

La siguiente propuesta tiene que ver con el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso, que detalla en la fracción XXIII que corresponde a la Junta someter a la aprobación del pleno del Congreso el acuerdo para la designación de los integrantes.

Aquí mi planteamiento, reflexión es porque la fracción me parece que es poco clara en cuál es el alcance de la Junta Coordinación en ese sentido, es la Junta va a hacer la convocatoria, la Junta lo decide simplemente con un acuerdo interno, hay un proceso previo o no lo hay, como en otros casos, hemos sido muy exhaustivos me parece en señalar procesos, convocatorias, tiempos y aquí simplemente decimos que corresponde a la Junta la aprobación del acuerdo, sin mayor detalle de cuál va a hacer este proceso. Me

parecería importante que lo pudiéramos detallar para efectos de tener un proceso lo más completo posible.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Lerdo, estamos ahorita en el dictamen del punto número 3.

**EL C. DIPUTADO GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE.-** Muy bien. Lo planteo en un segundo momento. Exacto, gracias.

El siguiente punto tiene que ver con el artículo 35 fracción A numeral 9 y tiene que ver con me parece el tema más importante de este dictamen, que es básicamente el tema de la Presidencia y los tiempos de ejercicio.

Aquí me parece que son varias consideraciones las que hay que hacer. En primer lugar tenemos el planteamiento del Constituyente que en su momento determinó que fuera un año el tiempo que duraría la Presidencia.

Posteriormente en la iniciativa que nos tiene aquí la iniciativa del diputado Eleazar, se señala como el plazo idóneo, el plazo de los 3 años sin posibilidad de reelección. En el dictamen se está planteando que la duración de la Presidencia sea de 4 años con reelección.

Yo creo que todos los extremos son malos y me parece que tanto el planteamiento de que el Presidente solamente dure un año como venía originalmente en la Constitución, hoy tener en el dictamen un planteamiento que abre la puerta para que el Presidente dure 8 años, pues me parece francamente exagerado y me parece que en esos sentido pues nos aleja del gran objetivo que tenía la Constitución de buscar una presidencia que fuera dinámica, que no generara digamos tiempos demasiado extensos de presidencias, sino que fuera generando una dinámica reitero mucho más rápida en cuanto a las presidencias y en cuanto a su ejercicio. En ese sentido, me parece que pasar de 1 año a 8 años, pues es una regresión.

En ese sentido el planteamiento que pongo a consideración de ustedes es buscar un punto medio y el punto medio es, la Constitución originalmente plantea un año, es el deseo del Constituyente, el diputado promovente de la iniciativa plantea 3 años sin posibilidad de reelección, el planteamiento que pongo a consideración de ustedes es que cambiemos el plazo para que sea de 2 años con posibilidad de reelección por un plazo adicional.

Me parece que eso nos lleva a un punto medio positivo entre lo que plantea el Constituyente, lo que plantea el diputado promovente de la iniciativa, lo que plantea el dictamen y a su vez busca darle una vida, reitero, más activa, más dinámica, a la Presidencia del Tribunal, generando una práctica positiva en el cambio en la rotación que sin duda siempre es positiva en ese sentido.

La propuesta específica es modificar los tiempos del encargo para pasar de 4 años a dos años con reelección.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy bien.

¿Alguna diputada o diputado quisiera hacer algún comentario respecto a esta propuesta del diputado Lerdo?

El diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Muchas gracias.

No, le decía yo que si a lo mejor como estamos sería interesante ir defendiendo los puntos de vista el dictamen para ver si nos convence el planteamiento que haga el diputado Santillán.

A ver, en primer lugar un poco lo que decía el diputado Lerdo de Tejada en el sentido de que esta iniciativa nos tiene aquí precisamente por la acción de inconstitucionalidad que se hizo en la Corte y que básicamente se hablaba de tres temas, no intervención en el Consejo de la Judicatura, nos decía el Presidente, la temporalidad del tiempo que debe de mantener el Presidente del Tribunal.

Pero yo aquí lo primero que preguntaría es por qué la prisa de legislar, porque la Corte nunca nos dijo, no nos dio un tiempo para que sacáramos corriendo esta iniciativa y luego hiciéramos la propuesta el día martes, me imagino que lo querrán subir al pleno.

La Corte no nos dice que tiene que ser en tal periodo, pero la Constitución sí nos dice que tiene que ser una iniciativa dictaminada en el siguiente periodo ordinario de sesiones.

De pronto ustedes estuvieron buscando y encontraron una boyante iniciativa del diputado Eleazar. Esta iniciativa que leí con detenimiento efectivamente se presentó en el periodo anterior, por lo tanto estas Comisiones Unidas son competentes para poder dictaminar la iniciativa del diputado Eleazar, pero no así darle un alcance distinto a lo que el diputado Eleazar proponía.

Por ejemplo, y esto también está normado ya también por la Corte, de pronto un Congreso recibe una iniciativa en el sentido de despenalizar el aborto cuando se operen 12 semanas de gestación y una Comisión dice “vamos a penalizarlo más”, ese dictamen sería inconsistente e ilegal porque podremos quizá cambiar el número de semanas de 12 semanas de embarazo a 13 o a 10, pero no podemos en lugar de despenalizar el aborto penalizarlo más, porque iríamos en contra del sentido de la iniciativa.

Esto lo digo porque en la iniciativa, digo boyante, que presenta el diputado Eleazar, habla y textualmente dice que podrá el Presidente del Tribunal durar 3 años sin reelección. Está bien, eso dice el diputado Eleazar.

Qué dicen las Comisiones Unidas que estamos discutiendo, 4 años con reelección.

Iniciativa del diputado Eleazar 3 años sin reelección. Las Comisiones Unidas se sacan de la manga 4 años con reelección.

Si el diputado Eleazar dice que no le gusta la reelección, por qué se la quieren ustedes imponer. Esa sería la primera pregunta. ¿Por qué le queremos imponer reelección a un presidente, cuando la iniciativa que estamos dictaminando habla sin reelección? Esto es muy sencillo.

Además decía el presidente de las comisiones unidas: *Es que la Corte se pronunció en la temporalidad*. No, la Corte dijo que había inconsistencia entre la duración de un año del Presidente del Tribunal con respecto a tres años del Presidente de la Judicatura, por lo tanto debía haber armonía y equilibrio entre estos dos órganos. Esto es lo que dijo la Corte.

Lo que dicen las comisiones unidas es cuatro años con reelección, dura tres años el Presidente de la Judicatura, entonces le ponemos. Ese es un tema que a mí no me parece correcto porque estamos yendo, primero, más allá de la sentencia que nos tiene aquí, número uno; número dos, estamos en contra de la iniciativa que hace el diputado Eleazar.

El diputado Eleazar, sus razones tendrá, que me gustaría escucharlo y que defienda su punto de vista, porque habló de no reelección, cosa que yo le aplaudo al diputado Eleazar, habló de tres años sin reelección, y me parece bien, me parece bien porque ya está habiendo equilibrio entre los dos órganos, tanto el de la Judicatura como el Tribunal, ahí estamos en equilibrio, pero si nos vamos a cuatro años con reelección ya estamos

hablando de ocho años, entonces estamos rompiendo el equilibrio y estamos yendo también en contra de la propia sentencia de la Corte.

Entonces, yo quisiera que me argumentaran algo y no que me dijeran está bien, qué les parece si votamos ahora la propuesta del diputado Lerdo de Tejada, levantando la mano y lo deseamos, como ustedes lo hacen muy rápidamente en esta comisión de estudio y dictamen, y a lo mejor nos dicen, sabes qué, vamos a meter una reserva para cambiarle alguna palabrita en el pleno.

Yo diría que deberíamos estudiar muy en serio esto, porque aquí nos tienen ustedes primero con un pretexto de una sentencia de la Corte. Ya dije que la Corte no nos dice cuándo teníamos que legislar, no es cierto lo que dijo el Presidente en el sentido de que es por mandato de la Corte que nos tienen aquí, sí en esencia de que tenemos que cambiar la normativa de la Constitución, pero la Corte no nos dijo cuándo, no dijo háganlo en diciembre, al último momento, cinco días antes de que acabe el periodo y háganlo rápido en Comisiones Unidas, sin debatir. Eso no dice la Corte. La Corte lo que dijo es hágase esto, lo dijo muy puntual, y lo que estamos haciendo es otra cosa de lo que dice la Corte.

A mí me gustaría escuchar. ¿Tienes tu iniciativa? Para que nos haga favor de darle, ah, ya te la deshicieron, compañero diputado, se están burlando de la reelección y le están poniendo no reelección.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Gaviño.

Diputado Santillán.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Muchas gracias, Presidente.

Quisiera decir que en primera instancia sí ya hay un requerimiento de la Corte para que este Congreso pueda legislar, ya hay un requerimiento en el cual señala que pide informes sobre cuáles son los pasos que ha dado el Congreso para darle cumplimiento a la resolución, entonces por un lado sí hay ya solicitud de la Corte, en primera instancia.

En segundo, me parece lamentable la percepción o el concepto que tiene el diputado Gaviño sobre cuál es el sentido de las Comisiones, porque entonces pareciera que las Comisiones tienen que decir sí o no y punto.

El sentido de una iniciativa es plantear una propuesta sobre la creación o modificación, derogación, abrogación de una disposición normativa. Corresponde precisamente a las Comisiones en este ejercicio que usted bien señala, de estudio y de dictamen, poder valorar la o las iniciativas y poder efectivamente hacer una propuesta de dictamen que determina la política pública que la Comisión propone, de tal manera que puede aceptarse en sus términos una iniciativa, puede rechazarse completamente una iniciativa o puede modificarse una iniciativa, siempre y cuando efectivamente sea sobre la misma materia y refleje el espíritu del sentido de la iniciativa.

Pero también algo fundamental, aquí las comisiones tienen la posibilidad de incorporar razonamientos, planteamientos, propuestas, lo que da efectivamente la modificación de las iniciativas. Por eso es que la mayoría, la gran mayoría de los dictámenes en este y en cualquier parlamento es, se aprueba con modificaciones.

Entonces en lo particular en primera instancia le diría estas Comisiones y cualquier otra Comisión tiene la posibilidad de modificar una iniciativa. Eso me parece que es uno de los temas fundamentales.

Cuál es y además es muy recurrente como que el argumento del diputado Gaviño de, que estamos legislando al vapor, estamos legislando rápidamente, este dictamen venimos circulando y venimos platicando y hemos tenido charlas y reuniones en diversas ocasiones, yo les diría que por lo menos en 20 días o en un mes hemos tenido toda una serie de reuniones, usted y yo hemos platicado en diversas ocasiones este tema. En base a las propias reuniones y pláticas que hemos tenido y que han sido además me parecen muy enriquecedoras, se ha venido planteando efectivamente cuál es el sentido.

¿Estamos dándole cumplimiento a la sentencia de la Corte? Pues yo le diría uno de los razonamientos que primeramente se planteaban de cómo poder atender la resolución de la Corte, era si atendiendo la resolución de la Corte se podía plantear una iniciativa en el mismo periodo de sesiones y dictaminarla, y del análisis de las propias comisiones y de las conversaciones que se tuvieron en diversas ocasiones, se consideró que el camino adecuado era que se dictaminara la iniciativa del diputado Eleazar, que fue planteada en el periodo de sesiones anterior.

Esta iniciativa, diputado, fue presentada antes de la resolución de la Corte, de tal manera que esta iniciativa no le da, no tiene como espíritu darle cumplimiento a la resolución de la

Corte, esta iniciativa lo que plantea es la definición de la política pública a seguir en cuanto a la estructura interna del propio Tribunal Superior de Justicia.

Efectivamente, la Corte no nos establece en qué sentido debe de ir la legislación que nosotros planteemos, las reformas a la Constitución, simple y sencillamente la Corte, en funciones de tribunal constitucional, se circunscribe a determinar la invalidez de porciones normativas, es lo único que hace; a partir de ahí determina que deben de seguirse los procedimientos marcados en la propia Constitución de la Ciudad de México, estamos siguiendo los procedimientos marcados en la Constitución de la Ciudad de México, estamos dictaminando una iniciativa que se presentó en el anterior periodo de sesiones, que por lo tanto está en posibilidades de dictaminarse en este periodo de sesiones.

Por eso no estamos dictaminando las otras iniciativas, por eso no se está dictaminando la iniciativa que planteó el propio diputado Nazario, la que presentó el diputado Diego Garrido, ni la que presentó la diputada Yuriri, porque se llegó a la conclusión de que efectivamente para garantizar el cumplimiento de la Constitución y no utilizar un criterio de que se utilizara un procedimiento extraordinario para la modificación de la Constitución, es que efectivamente se siguió con este ejercicio.

Por lo tanto me parece que no es válido decir que se está haciendo, ni sobre las rodillas ni a prisa ni son los estudios suficientes; al contrario, a mí me parece que esta alternativa que se ha dado para encontrar una salida constitucional que nos permita reformar la Constitución y dar estabilidad constitucional a la Ciudad de México en lo que corresponde al poder judicial, es impecable.

En cuanto al tema de la reelección, en términos generales en el diseño de los poderes judiciales que es distinto al de los ejecutivos o al de los legislativos, el planteamiento es muy sencillo, o hay un período largo de la Presidencia o hay períodos cortos con posibilidad de reelección.

En términos generales y el derecho comparado nacional e internacional nos da en promedio en períodos largos, entre 7 y 10 años de la duración de las presidencias de los poderes judiciales. En términos generales en aquellos casos en donde existe la posibilidad de la reelección, los períodos se plantean entre los 3 y los 5 años, en promedio.

¿Por qué es importante los períodos largos o por qué son importantes las reelecciones en el caso específico del Poder Judicial? Porque la estabilidad, la permanencia de los



magistrados y de las presidencias de los tribunales, los períodos largos lo que garantizan es precisamente la estabilidad y la independencia.

Creo que todos coincidiremos por qué se establecen períodos largos en todos los órganos jurisdiccionales, para garantizar efectivamente la independencia de los órganos de carácter jurisdiccional, por eso. Por eso los ministros durante en su encargo 15 años, por eso es que los magistrados pueden ser nombrados durante un período de seis años y después ratificados y concluyen su período hasta la jubilación de los 70 años.

Entonces, a mí me parece también plantear el tema de reelecciones cortas o períodos cortos en las presidencias de los tribunales de justicia, lo que sucede es, politiza el nombramiento de las presidencias de los tribunales y que precisamente en el ánimo de fortalecer la propia independencia de los tribunales, efectivamente es que se plantea o un período largo de entre 7 o 10 años o efectivamente períodos más cortos con posibilidad de una reelección.

El establecer períodos cortos sin posibilidad de reelección, lo que establece es un proceso de debilitamiento de la autonomía del Poder Judicial.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias al diputado Santillán. Tiene el uso de la palabra el diputado Eleazar.

**EL C. DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN.-** Para evitar ser reiterativo, asumo lo dicho por el diputado Santillán, hago mío lo que se ha dicho.

Solamente plantearía lo siguiente: Realmente no se vulnera mi derecho porque si yo aceptara eso, el planteamiento del diputado Gaviño, estaría violentando el derecho de todos. Aquí yo he estado observando, de hecho en esta propia mesa, se han hecho planteamientos que en todo caso si se aceptase, se estaría violentando el derecho de todos los diputados que han presentado alguna iniciativa.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Diputado Lobo.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN.-** Creo que a todas luces y como esta Comisión y evidentemente queda una versión estenográfica y los ciudadanos nos siguen en redes, esperando que esté funcionando el sistema, es evidente que ha habido muchas contradicciones.

La motivación original para generar un dictamen y una modificación a la Constitución que nos dimos los capitalinos y que viene de un esfuerzo de muchos años, fundamentalmente

de una izquierda progresista, era establecer una separación y una autonomía de los poderes que quedara perfectamente clara y no el espíritu de personajes importantes que han construido la historia de esta capital, quedara desdibujada en algunas condiciones espontáneas o variables.

Digo variables porque este dictamen ya lleva tantas variaciones, que como dicen algunos juristas y algunos abogados, pues parecen albazos o chicaneadas que de repente queremos borrar dos propuestas y dejar la que está previa para ver si ahí le podemos meter todo. No les faltemos el respeto a los ciudadanos.

Primero estas comisiones tienen una naturaleza muy clara que son de estudio y análisis, esa es su función elemental establecida en la Ley Orgánica, no es para presentar un dictamen y votarlo ahorita, eso es lo más lejano. Es una comisión de estudio y análisis y nada puede decirse que se va a pasar pues simplemente porque sin pensarlo y sin razonarlo, ya está establecido.

Evidentemente decía el diputado Santillán, que esta iniciativa fue previa a la resolución de la Corte, de la Suprema Corte y queda claro, por lo que establecía el diputado Lerdo de Tejada se está repitiendo los mismos errores que formaron parte de la argumentación, en la tesis que la determinaron anticonstitucional, la estamos repitiendo y la estamos incluyendo en el dictamen para que se vuelva a hacer inconstitucional esta condición.

Hablar que evidentemente tiene una ventaja, a mí me preocupa la vocación y el espíritu reeleccionista que tiene MORENA en todos los escenarios, cuando un órgano colegiado que tenía el espíritu de tener un año, juego eso, es un cuerpo colegiado que tiene el escenario de estar generando condiciones de toda su dirección y que todos tengan la capacidad de dirigir y de coordinar los esfuerzos.

De repente ampliarlo a un tema de reelección, que no era lo que se proponía, pues evidentemente forma parte de un desdibujar completamente el espíritu del dictamen de la iniciativa que se está presentando, de repente dicen hago mía ya una propuesta que no solamente pensaba bien que eran 3 años, sino ya deben de ser 4 años y ahora hasta vamos a reelegirlo, pues qué rápido, de una vez entonces evidentemente no tiene ninguna formalidad el hecho de establecer propuestas e iniciativas para que finalmente una comisión en su supuesto argumento de modificarlas podamos cambiar la esencia y el fundamento profundo de lo que venimos realizando.

Entonces evidentemente pues lo que se viene planteando de lo que ya la sentencia no es el origen de lo que da este dictamen, vamos a volver a descuartizar la Constitución para hacer a la medida de algo que no estamos obligados y yo lo digo porque hay quienes hemos estado con resoluciones de la Suprema Corte y nos hemos dado el tiempo suficiente para resolver en el ámbito de nuestras facultades el tiempo necesario para resolverlo y hoy en el dictamen que se tiene no se obliga a tal.

No tenemos, desde nuestra perspectiva, por qué hacer un dictamen que dicho sea de paso, ayer a las 4 de la tarde reciben los equipos técnicos la nueva propuesta de dictamen y se lo puedo mostrar en el *Whats*, entonces hay una última versión ayer a las 4 de la tarde, aquí está el nombre de la compañera que manda el dictamen al equipo técnico, quienes formamos una tarde, no se cumple ni las 48 horas y hablar que no estamos legislando sobre las rodillas, cuando ni siquiera las 48 horas, de la última versión de dictamen, pues evidentemente forma parte de algo que me parece cuando menos poco responsable faltarle al respeto a la Constitución que nos dimos los capitalinos, después de tantos meses de estudio, para de repente en 12 horas determinar borrarlo.

Lo que es uno de los poderes, uno de los órganos de gobierno, uno de los órganos jurisdiccionales más importantes para los capitalinos, uno de los tres poderes, hoy le estamos cambiando su naturaleza por la intención de alguien o de algunos de nosotros con algunas personas.

Es cuanto por mi parte.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Urincho.

**EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.-** Gracias, diputado Presidente.

Solamente acotar algunas consideraciones en torno a esta propuesta que está presentando el diputado Lerdo de Tejada y obviamente en torno a cómo se ha venido construyendo el dictamen.

Nosotros creemos, compañeras diputadas y diputados, que atendiendo precisamente la resolución de la Corte, estamos realizando esta construcción de la estructura legal que soporte el tema del Tribunal Superior de Justicia.

Entendemos precisamente y lo cito por lo que mencionaba el diputado Gaviño, de que la resolución que nos da la Corte, no nos dice así tajantemente o precisamente qué hacer y

pongo nada más, diputado Lerdo, de conocimiento, que declara inaplicable ciertos artículos de la Constitución en este caso.

Entonces el verdadero espíritu de la resolución es que nosotros atendiendo a esas cuestiones de no intervención, de la temporalidad y obviamente de la independencia del Poder Judicial, nos lleva precisamente a la ruta de hacer una construcción que le permita al propio Tribunal generar su, repito, su estructura legal, su estructura administrativa.

Hay que decirlo, compañeras diputadas y diputados, citando o entendiendo la posición que tienen las compañeras diputadas y diputados de haber vivido la anterior conformación del Tribunal Superior de Justicia con un Presidente del Tribunal que a la postre o digamos que en un largo tiempo se estableció y que haya esas inquietudes de que no vuelva a suceder.

Pero nosotros creemos, diputado Gaviño, que esta propuesta que estamos haciendo de modificación a la iniciativa que presentó el diputado Eleazar nos lleva a decir que tenemos, que es un tiempo considerable en el cual podamos en esa construcción institucional y política que tenga al interior el propio Tribunal sentar las bases y detener precisamente la institución sólida.

Con esto pongo de ejemplo, si nosotros no fuéramos a modificar la Constitución, imagínense cada año estar renovando la Presidencia del Tribunal, y entendemos que esa es la lógica.

Vamos a modificar la Constitución pero también con un tiempo razonable, y creo que quedaría en un tema subjetivo, y digo, respetando mucho la apreciación de las compañeras diputadas y diputados, el decir si 3 años, si 4 años, si 2 años es suficiente para consolidar en la figura de Presidente del Tribunal Superior de Justicia las políticas propias de todo este andamiaje que lleve a la construcción legal y de política pública en materia de administración de justicia para poder darle ese servicio que se merecen precisamente las ciudadanas y ciudadanos.

Creo que cae en ese campo, diputado Gaviño, qué tiempo será adecuado, con precisión decirlo, con una exactitud, me parece que no hay esa posibilidad. Creo que nosotros estamos mencionando una proximidad, un tiempo que se considera a final de cuentas apropiado para que precisamente el Tribunal Superior de Justicia en la persona del Presidente pueda construir esta política pública adecuada.

Entonces creo que ahí queda, diputado Lerdo de Tejada, esa reflexión, el decir si son 7 u 8 años también se está en consideración.

Nosotros creemos, y eso va a ser un tema de valoración propia que nosotros observamos en el grupo parlamentario de MORENA, que esa propuesta que estamos haciendo de modificación a la iniciativa del diputado Eleazar, considera precisamente los elementos necesarios de esta temporalidad para construir una política adecuada precisamente y en el fortalecimiento del propio Tribunal.

Entonces, diputado Presidente, yo dejaría por ahí los comentarios y obviamente por eso es que nosotros estamos apoyando esta propuesta que estamos presentando aquí en este dictamen.

Gracias, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Urincho.

Tiene el uso de la palabra el diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Siempre la historia va por nosotros, viene por nosotros.

A mí me gustaría que revisaran ustedes mismos, los de MORENA, y desde luego también invito a los medios de comunicación que lo hagan, que revisen los debates al principio de esta legislatura cuando se habló de la elección del Presidente del Tribunal, lo que dijeron cada uno de los diputados que subieron a la tribuna hablando de 3 años o de un 1 año de durabilidad en lo que respecta a la gestión del Presidente del Tribunal.

Si no lo tienen yo se los obsequio con mucho gusto el día de mañana o pasado mañana.

Que es corto, que es un periodo corto, que es un periodo largo, que es corto, que es largo. ¿Qué es chaparro? Un chaparro es el que mide dos centímetros debajo de uno, porque decían los sofistas: "El hombre es la medida de todas las cosas". Entonces, es muy relativo, coincido con el diputado Urincho en ese sentido, es muy relativo.

¿Qué estamos dictaminando? ¿Estamos dictaminando la iniciativa de Eleazar? ¿Estamos dictaminando la de Nazario y Diego? Porque dictaminemos lo que dictaminemos el resultado da el mismo, es decir entraba el análisis de las iniciativas y llegábamos al mismo resultado, hágase lo que se haga el resultado es el mismo, y esto seguramente tendrán ustedes alguna argumentación muy valiosa, que yo escucharé con atención, porque no veo cómo dictaminen ustedes la iniciativa de Nazario, que hizo efectivamente

antes de la sentencia de la Corte, y que dice otra cosa de lo que dice el resultado, porque él dice 3 años, propone 3 años sin reelección, y el resultado es 4 años con reelección; Nazario proponía 4 años con reelección, como decía la sentencia.

Entonces, yo diría: ¿Qué estamos dictaminando? ¿Estamos dictaminando la sentencia? Santillán ya nos ilustró y dice no, no estamos dictaminando la sentencia, la sentencia es un parámetro, entre otras palabras así lo dice.

¿Entonces qué estamos dictaminando? Ah, la iniciativa de Eleazar. Pero Nazario y Diego habían dicho cosas distintas y el resultado es el mismo. Entonces, quiero decir que ya el molde lo tenían hecho, el molde ya se tiene hecho y estamos concluyendo el resultado, dígame lo que se diga, hágase lo que se haga, dictamínese lo que se dictamine, el resultado será el mismo.

Por lo tanto, ya estoy augurando, va a decir Santillán que soy un auguro, un adivino, que va a ser rechazada la propuesta del diputado Lerdo de Tejada en el sentido del tema de 4 años con reelección, que es una barbaridad, estamos hablando ya de mandar ocho años.

Porque dirán, es que hicimos un promedio. La Corte no nos dijo que hiciéramos ningún promedio, la Corte dijo que hubiera equilibrio y nos dio una fórmula interesante, habría que revisar lo que dice la Corte. No nos dijo la Corte revisa todo lo que hicieron los estados y actúa en consecuencia, no lo dice así, lo dijo claramente la Corte.

Entonces, si estamos dictaminando la iniciativa de Eleazar, estamos cayendo en un resultado equivocado. Si estuviéramos con la de Nazario, estaríamos bien, porque Nazario propuso exactamente lo mismo que están ustedes dictaminando, es decir ya tienen ustedes el pastel cocinado y este es un trámite exclusivamente.

Decía el diputado Santillán que es una cantaleta mía –entre otras palabras así lo dijo- que estamos legislando sobre las rodillas. ¿Cómo se llamaría eso si hace efectivamente algún tiempo estábamos llegando al mismo resultado dictaminando otras iniciativas? Luego cambiaron recientemente a las de Nazario, de Eleazar.

El día de ayer nos entregan un dictamen distinto con cambios sustanciales, que no lo hemos tratado aquí, pero ahorita lo vamos a tratar en el siguiente paso, una vez que sea desechada la propuesta del diputado Lerdo de Tejada.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado.

Nada más quisiera hacer una consideración real al diputado Gaviño. Nosotros como Comisiones Unidas y como Comisiones de Puntos y Normatividad, tú lo sabes, las leyes no son rígidas, son flexibles y nosotros no podemos, tú bien lo sabes, que si nos llega un dictamen a aprobarlo es estrictamente como nos lo presentan. Ya lo dijo Santillán, algunos se rechazan, otros se aprueban y otros se aprueban con modificaciones.

Si bien es cierto que la Suprema Corte no nos informa, no nos señala cómo debemos legislar, ellos dejan sin efecto varios artículos que nosotros estamos legislando, y precisamente el artículo y la propuesta que propone el diputado Lerdo de Tejada, tú lo sabes que en varios estados de la República en la mayoría son de 3 años, 4 o hasta 10 años; Durango tiene 10 años, y lo decía precisamente el diputado Santillán, son cuestiones de tipo político en donde los Gobernadores meten la presente el Tribunal.

Entonces aquí la cuestión es lo que nosotros estamos desechando y queriendo la cuestión de tipo político de decir, es 4 años con reelección, pero te quiero decir una cosa, en el transitorio actual el Presidente que hoy está en funciones, en un transitorio se le circunscribe a que únicamente él durará en su encargo para el que fue elegido y por una sola ocasión podrá ser reelegido, no más, estamos hablando de que tendría, si el pleno, si los magistrados o él quiere reelegirse, un periodo nada más de 4 años. No más años.

En esa tesitura, nosotros es que presentamos esta propuesta de dictamen.

No sé si alguna diputada o diputado quisiera hacer uso de la palabra.

El diputado Santillán.

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Abonando sobre el propio criterio. Se decía que uno de los propósitos de la resolución de la Corte era en términos generales homologar el Consejo de la Judicatura con la Presidencia, nivelar, solamente que los consejeros de la Judicatura duran 6 años en su encargo, de tal suerte que nos encontramos, efectivamente en este momento si el Consejo de la Judicatura dura 6 años y tiene algo fundamental, que tiene una sustitución escalonada, es de sustitución escalonada, de tal suerte que una de las características fundamentales precisamente de poder contar con un periodo de reelección y el propio Consejo de la Judicatura, lo que va a permitir es un periodo que se acerca lo más posible al propio Consejo de la Judicatura y que de igual manera sea escalonado el cambio del consejero del Consejo de la Judicatura de la propia Presidencia, lo que, desde nuestro punto de vista, además permite un adecuado equilibrio al interior del propio Poder Judicial.

De tal suerte que nosotros consideramos que en este mismo sentido, nosotros tendríamos que decidir y como lo ha señalado ya bien el diputado Nazario, en este caso, en el caso de la actual Presidencia concluye en dos años el periodo para el que fue electo por régimen estatutario y tendría únicamente posibilidad, incluso en el transitorio se está estableciendo que tendrá posibilidad de participar en lo que va a ser la primera elección bajo régimen constitucional, pero no tendrá posibilidad de participar en un proceso de reelección bajo régimen constitucional.

Lo que en el fondo tenemos que decidir es efectivamente requerimos un nombramiento en las, cuál de las dos opciones es la más adecuada, un nombramiento largo de entre 7 y 10 años, que es el promedio de los nombramientos de los Presidentes, en donde no hay reelección, o un proceso corto relativamente, con la posibilidad de reelección. Esas son, en términos generales, las dos opciones que existen.

Desde mi punto de vista, la ruta de establecer un solo período de nombramiento entre 7 y 10 años, en lo particular yo consideraría que es mejor un período intermedio de 4 años con la posibilidad de una reelección y que evidentemente eso lo que va a permitir va a ser también algo fundamental, el hecho de que no coincidan los propios nombramientos de los presidentes del Tribunal Superior de Justicia con el nombramiento de la jefatura de gobierno ni con la elección de las legislaturas del Congreso de la Ciudad de México, en razón de que bajo el esquema que se plantea, el período del actual presidente concluiría en el 2021, que sería el último de régimen estatutario, el primer nombramiento de régimen constitucional concluiría en el 2025.

Eso nos permite y con posibilidad en lo subsecuente, no en este caso, con las posibilidades de la reelección.

Es cuánto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias. ¿Alguna diputada o diputado quiere hacer uso de la palabra?

Toda vez que está suficientemente discutida la propuesta del diputado Lerdo de Tejada, en el sentido de que él propone que en lugar de que sean en el artículo 35 a fracción IX, 4 años sin reelección, él está proponiendo que sean dos años con reelección. Por lo consiguiente, le pido al Secretario diputado Urincho, ponga a consideración de las diputadas y diputados esa propuesta, en votación económica.



**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se pone a votación la propuesta de modificación que presenta el diputado Lerdo de Tejada en relación al artículo 35 apartado E numeral noveno.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La diputadas y diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Diputado Presidente, le informo que el resultado de la votación son 4 diputadas y diputados a favor, 9 diputadas y diputados en contra.

Por consecuencia se desecha la propuesta de modificación presentada por el diputado Lerdo de Tejada.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Secretario.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Si me permite hacer otra propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Como no habían pedido la palabra, perdón. Adelante.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Se la solicito muy atentamente. Gracias.

**EL C. SECRETARIO.-** Perdón, diputado Jorge Gaviño, perdón la interrupción. Solicitaron a mesa directiva rectificación de quórum. Si podemos ir y regresamos, por favor.

*(Receso)*

**EL C. PRESIDENTE.-** Proseguimos. Tiene el uso de la palabra el diputado Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Me quedé que todavía no habíamos terminado el planteamiento.

En el proyecto del dictamen vino un cambio, porque la ley, la Constitución, dice: Quien presida el Consejo de la Judicatura no podrá presidir el Tribunal Superior de Justicia, es de lo que dice la Constitución, en la sentencia de la corte dicen que nosotros nos excedimos, bueno el Constituyente se excedió en el sentido de prohibir la posibilidad de que el mismo magistrado presidente del tribunal, presida la Judicatura.

Cosa que es correcta, pero a su vez esta comisión dictaminadora se excede al señalar lo siguiente: *La persona que presida el Tribunal Superior de Justicia también presidirá el*

*Consejo de la Judicatura*, otra vez qué manera de legislar, porque el Tribunal puede tener un presidente y el Consejo de la Judicatura otro si democráticamente así lo determinan los magistrados.

Eso fue lo que dijo la Corte, que nosotros no podremos prejuzgar y la Presidencia de la Judicatura ni la Presidencia del Tribunal y nosotros, a través del Constituyente, decía, quien preside el Consejo de la Judicatura no podrá presidir el Tribunal Superior de Justicia, lo que era una prohibición expresa para una persona desde el punto de vista democrático, para un magistrado que pudieran elegirlo de esa manera.

Pero al nosotros señalar que el que presida un órgano presida también los dos, ya es un exceso, porque estamos también prohibiendo a la Judicatura que tenga por libre autodeterminación al presidente que ellos elijan, que puede ser el mismo presidente del Tribunal, como ha sido en otras ocasiones, de una manera democrática, no sé por qué, pero votan por el más poderoso, los magistrados, algún síndrome han de tener; pero nosotros no podemos maniatar a la Judicatura de esa manera. Entonces la propuesta concreta es que quitemos ese párrafo que estaban proponiendo y también que quitemos el párrafo de la Constitución.

La Corte dijo que queda sin efectos ese tramo normativo que dice: Quien presida el Consejo de la Judicatura no podrá presidir el Tribunal Superior de Justicia. Entonces si lo dejamos así como dijo la Corte y no andamos inventando otras cosas, quedaría mejor, porque lo que están inventando es la persona que presida el Tribunal Superior de Justicia, también presidirá el Consejo de la Judicatura y eso es amarrar a los magistrados en una decisión del Tribunal hacia una visión de la Judicatura y es quitarle autonomía a la Judicatura, es decir, hay que dejarlo abierto para que puedan los magistrados, en su libre y justa autodeterminación, nombrar al magistrado o magistrada que les dé la gana.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy bien. ¿Alguna diputada o diputado quiere hacer uso de la palabra?

**EL C. DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ.-** Sin lugar a dudas, una de las características fundamentales del Poder Judicial ha sido que exista coordinación y unidad de dirección al interior del propio tribunal.

Lo que se logra evidentemente con el hecho de que la presidencia del Tribunal, sea también Presidente del Consejo de la Judicatura. Evidentemente que la conducción de Tribunal sería muy complejo y creo que ese es precisamente una de las aportaciones más

importantes respecto de la resolución de la Corte, que resulta muy complejo disociar la función jurisdiccional de la conducción de carácter administrativa y, al mismo tiempo, del propio régimen disciplinario al interior del Tribunal Superior de Justicia.

Por eso es que la tendencia ha sido efectivamente que se conserve la Presidencia del Tribunal y al mismo tiempo la Presidencia del Consejo de la Judicatura en el Tribunal Superior de Justicia.

¿Cuáles son las ventajas que esto implica? Pues que haya una concordancia entre la función jurisdiccional y al mismo tiempo el diseño institucional presupuestal y administrativo, organizativo, del propio Tribunal.

Al mismo tiempo, sin lugar a dudas, nos parece que el hecho de que solamente que el Tribunal en el Consejo de la Judicatura el Presidente al formar parte del propio Consejo tiene la posibilidad de determinar junto con el Consejo de la Judicatura cuáles son las políticas administrativas presupuestales a seguir en esta importante función jurisdiccional.

Por ello es que nosotros consideramos que una manera de fortalecer el funcionamiento del Tribunal consiste precisamente en el hecho de que se pueda tener la Presidencia al mismo tiempo del Consejo de la Judicatura.

El hecho de que se pueda continuar con la administración del Tribunal Superior de Justicia desde el propio Consejo de la Judicatura sin lugar a dudas puede ser uno de los elementos importantes.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Santillán.

El diputado Víctor.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN.-** En el mismo orden de ideas.

Hemos estado revisando las diferentes iniciativas y planteamientos, la forma en que de alguna manera tenga el pleno del Tribunal Superior de Justicia y la Judicatura cierta autonomía y no dependan uno del otro.

La Constitución es muy clara cuando establece que quien Presida el Consejo de la Judicatura no podrá Presidir el Tribunal Superior de Justicia.

La resolución de la Suprema Corte establece que este Congreso debería de no coartarle la posibilidad al Presidente del Tribunal de poder Presidir la Judicatura o cualquier otro.

Si nosotros a partir de hoy condenamos que quien Presida el Tribunal Superior será el Presidente de la Judicatura, pues evidentemente estamos coartando la posibilidad al resto que podrían inconformarse, que es justamente la argumentación que nos está dando la Suprema Corte, no dejar a ninguno de los integrantes del cuerpo de la Judicatura y del Consejo con la imposibilidad de Presidir la Judicatura.

Hoy irnos al otro lado, estamos vulnerando y violentando el derecho constitucional de todos los demás de poder Presidir la Judicatura y/o distinto el del Tribunal Superior de Justicia.

Por lo que proponemos que simplemente quedara, cancelar el “no podrá” con el “podrá”, o sea, podrá o no ser el mismo, sin embargo no condicionemos que sea obligadamente el mismo quien Presida ambas consideraciones.

Creo que eso lo pongo a consideración de los integrantes de estas Comisiones Unidas para no coartarle la posibilidad y derecho al resto de los representantes del Poder Judicial.

Es cuanto, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado.

Seguimos la sesión ordinaria de Puntos Constitucionales y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

El diputado Gaviño había manifestado que él propone que se elimine el párrafo último de la fracción II, donde dice “la persona que Presida el Tribunal Superior de Justicia también Presidirá el Consejo de la Judicatura”. Es la que propone.

Entonces, tomando en consideración ya los consensos, queda eliminado ese párrafo, diputado Gaviño, claro, obviamente que ahorita vamos a manifestarlo, le pido al Secretario, diputado Urincho, lo ponga a consideración de las diputadas y diputados aquí presentes.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se pone a consideración las modificaciones presentadas por el diputado Jorge Gaviño en el sentido de eliminar el último párrafo del numeral 2 del Apartado E, consistente en que las personas que presidan el Tribunal Superior de Justicia también presidirán el Consejo de la Judicatura. La propuesta es para que se elimine del proyecto de dictamen. Se consulta a las

diputadas y a los diputados si están de acuerdo en esta propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Diputado Presidente, por unanimidad se aprueba la propuesta de modificación del diputado Jorge Gaviño.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proseguimos la sesión.

¿Alguna diputada o diputado tiene una propuesta de redacción?

Toda vez que se han agotado las propuestas de las diputadas y diputados, le pido a la Secretaría someta a votación correspondiente el dictamen puesto a su consideración.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a las diputadas y a los diputados de estas Comisiones Unidas si el asunto está suficientemente discutido.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le pido al Secretario someta a votación nominal el presente dictamen.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia se procede a levantar el sentido de la votación, comenzando por la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, comenzando de izquierda a derecha, solicitándoles el nombre de la diputada o el diputado y el sentido de su voto. Por favor, compañeros.

*(Votación Nominal)*

Eleazar Rubio, por la Comisión de Puntos Constitucionales, a favor

Ricardo Ruiz, a favor.

Varela, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Eduardo Santillán, a favor.

Leonor Gómez Otegui, a favor.

Evelyn Parra, a favor.

Víctor Hugo Lobo, Comisión de Puntos Constitucionales, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Gracias, diputadas y diputados.

Ahora por la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, comenzando de derecha a izquierda, por favor, diputadas y diputados.

*(Votación Nominal)*

Jorge Gaviño, sí.

Miguel Ángel Melo, en pro.

Leonor Gómez Otegui, a favor.

Eduardo Santillán, a favor.

Martínez Urincho, a favor.

Jannete Guerrero, a favor.

Guadalupe Morales, a favor.

Ricardo Ruiz, a favor.

Eleazar Rubio, a favor.

Ricardo Fuentes, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: Por la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, hay una votación de diputadas y diputados de 8 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Por parte de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, hay una votación de 10 diputadas y diputados a favor del dictamen, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se aprueba el dictamen, diputado Presidente, con la mayoría calificada que requiere la normatividad.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, señor diputado Secretario.

En consecuencia este dictamen se aprueba por unanimidad con 18 votos a favor.

Diputado Secretario, le pido proceda con el siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día es el enlistado en el numeral 4, referente a la modificación de las leyes del Tribunal Superior de Justicia y de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Alguna diputada o diputado tiene algún comentario respecto a la Ley Orgánica?

Toda vez que no hay oradores a favor ni en contra, le solicito al Secretario someta a votación correspondiente el dictamen puesto a su consideración.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se procede a levantar la votación de este dictamen, comenzando por las diputadas y los diputados... Perdón, diputado Jorge Gaviño, el diputado Presidente dio el uso de la voz o que alguien quisiese hacer alguna participación en torno a este dictamen que está colocado en el numeral 4 del orden del día, se hizo la consulta, diputado Jorge Gaviño. ¿Algún comentario? A ver, diputado Jorge Gaviño.

**EL C. DIPUTADO JORGE GAVIÑO AMBRIZ.-** Siendo congruente con lo que acabamos de aprobar, el artículo 210, en el último párrafo si lo quieren leer, por favor, señor Secretario y autorizado por el señor Presidente.

**EL C. SECRETARIO.-** Artículo 210, último párrafo, a la letra dice: Quien presida el Tribunal Superior de Justicia también presidirá el Consejo de la Judicatura por el tiempo que dure su encargo y será sustituido de éste conforme lo sea en la Presidencia del Tribunal.

Entonces, diputado Presidente, a la observación que nos hace el diputado Jorge Gaviño, tendríamos que también suprimir, para estar en concordancia con la anterior aprobación del dictamen, la eliminación de este último párrafo del artículo 210.

Se pone a consideración, mejor dicho por procedimiento se quita del dictamen, por favor, para que ahí las compañeras del área técnica lo hagan en ese sentido, para que las compañeras diputadas y diputados firmen el dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** Toda vez que la propuesta del diputado Jorge Gaviño es congruente, se elimina, más bien se pone a consideración de todos los diputados y diputadas, a efecto de ver si procede su propuesta.

Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a las diputadas y diputados si es de aprobarse la propuesta del diputado Jorge Gaviño para modificar el artículo 210, eliminando el último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Diputado Presidente, por unanimidad se aprueba la modificación presentada por el diputado Jorge Gaviño Ambriz.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy bien. ¿Alguna diputada o diputado tiene alguna otra observación o propuesta?

Agotados los oradores, le solicito al Secretario someta a votación correspondiente el dictamen a su consideración.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se procede a poner a consideración de las diputadas y diputados de ambas comisiones, el dictamen de referencia comenzando por la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, por favor, compañeras y compañeros diputados, manifestando su nombre y el sentido de su voto, de izquierda a derecha.

Eleazar Rubio, a favor

Ricardo Ruiz, a favor

Varela, en pro

Nazario Norberto, a favor

Eduardo Santillán, a favor

Leonor Gómez Otegui, a favor

Evelyn Parra, a favor

Víctor Hugo Lobo, a favor

**EL C. SECRETARIO.-** Gracias. Ahora las diputadas y diputados por la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, comenzando de derecha a izquierda, por favor.

Jorge Gaviño, sí

Miguel Ángel Melo, en pro

Leonor Gómez Otegui, a favor

Eduardo Santillán, a favor

Martínez Urincho, a favor

Jannete Guerrero, a favor



Guadalupe Morales, a favor

Ricardo Ruiz, a favor

Eleazar Rubio, a favor

Ricardo Fuentes, en pro

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, le informo el sentido de la votación: Por la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas tenemos 8 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Por la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, tenemos 10 votos de diputadas y diputados, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Se aprueba por votación calificada el dictamen de referencia.

Cumplida su instrucción.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputado Secretario. En consecuencia, este dictamen se aprueba por mayoría calificada.

Diputado Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** El siguiente punto del orden del día es asuntos generales. ¿Alguna diputada o diputado desea hacer uso de la palabra en este rubro?

Diputado Presidente, no hay asuntos generales.

**EL C. PRESIDENTE.-** Toda vez que se ha agotado los asuntos enlistados en el orden del día, se levanta la sesión.

Gracias a todas y a todos.

Nada más quiero agradecer a todas las diputadas y diputados por este dictamen que es de trascendencia también para el Tribunal Superior de Justicia.

Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO.-** Muchas gracias. De igual forma como Presidente de Normatividad, agradecer a todas las diputadas y diputados por la aportación y construcción de estos dictámenes.

Muchas gracias, compañeras diputadas y diputados.

Buenas tardes.

